RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 043-2025-A/MDP

Pilcomayo, 16 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

La Carta de Renuncia Nª 001-2025-DCAC - (Reg. 4444), de fecha 16 de abril del 2025, el Memorando Nº 278-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 16 de abril del 2025, el Memorando Nº 277-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 16 de abril del 2025, ambos emitido por el titular de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 28607, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20º inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo Nº 1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución), resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057; bajo este panorama normativo, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía Nº 021-2024-A/MDP, de fecha 23 de enero del 2024, se designó al Ingeniero Dany Carlos Arellano Cueva , identificado con DNI Nº 70226358, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, mediante el Memorando Nº 278-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 16 de abril del 2025, el titular de la entidad, dispone Aceptar la Carta de renuncia y dar por concluido la designación del Ingeniero Dany Carlos Arellano Cueva identificado con DNI Nº 70226358, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, mediante el Memorando Nª 277-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 16 de abril del 2025, se solicita que el área de Recursos Humanos gestione la entrega de cargo por parte del funcionario saliente el cual debe ser remitido en copia fedateada al despacho de alcaldía bajo responsabilidad del funcionario a cargo;

Que, los cargos de confianza se caracterizan por su libre designación y remoción, ante lo cual la pérdida o retiro de la confianza genera la remoción (término de la designación) del empleado de confianza y, con ello, la extinción del vínculo laboral o contrato de trabajo con la entidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA CARTA DE RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación del Ingeniero **DANY CARLOS ARELLANO CUEVA** identificado con **DNI Nº 70226358**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO;** dándole las gracias y reconocimiento por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 021-2024-A/MDP, de fecha 23 de enero del 2024, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, realicen la Publicación de la presente resolución en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo en cumplimiento de la Ley Nº 27806 – Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el Artículo 20ª del Texto Único Ordenado de la Ley Nª 27444 aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
ALCALDÍA

BRAYAN ALFREDO NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE